

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS ANUNCIO

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de mayo de 2024, se ha adoptado, el Acuerdo nº 2024-0041, en el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, conforme a la Negociación Colectiva y los informes que constan en el expediente, con el texto siguiente:

Modificación de la valoración del puesto de trabajo nº 114 Subinspectores de Policía atendiendo al cambio de jornada ordinaria con turnicidad, festividad y nocturnidad con 695 puntos.

La modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas quedaría como sigue:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	114
SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA	Nº DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	4

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO						FORMA DE PROVISIÓN			
CÓDIGO DEL PT	DENOMINACIÓN DEL PT	Nº DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO				CLASE/CATEGORÍA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQ. ESPECÍFICOS	NIVEL CD	PUNTOS CE	C/ LD
			CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA						
114	Subinspector/a Policía	4	F	A2	AE	SERVICIOS ESPECIALES /..	POLICIA LOCAL	Se requiere conocimientos sobre el oficio y/o experiencia y/o formación específica, a concretar en las bases de provisión de puesto de trabajo. Carnet Conducir A y B	Jornada ordinaria, con turnicidad, festividad y nocturnidad. Disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.	24	695	C

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los art. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

Anuncio número 1719

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>